



# Asamblea General

Distr. general  
6 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones  
Tema 118 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/648/Add.3)]

### **63/262. Tecnología de la información y las comunicaciones, planificación de los recursos institucionales y seguridad, recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 57/304, de 15 de abril de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, la sección II de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, y su resolución 62/250, de 20 de junio de 2008,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General titulado “Inversión en la tecnología de la información y las comunicaciones: estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones para la Secretaría de las Naciones Unidas”<sup>1</sup> y la adición correspondiente<sup>2</sup>, el informe del Secretario General titulado “Tecnología de la información y las comunicaciones: sistemas institucionales para la Secretaría de las Naciones Unidas en todo el mundo”<sup>3</sup>, el informe del Secretario General sobre la seguridad, la recuperación y la continuidad de las actividades en situaciones de desastre en la esfera de la tecnología de la información y de las comunicaciones en las Naciones Unidas<sup>4</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>5</sup>, el primer informe del Secretario General sobre la marcha de la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público por las Naciones Unidas<sup>6</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>7</sup>, el informe del Secretario General titulado “Inversión en tecnología de la información y las comunicaciones: informe sobre la situación”<sup>8</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos

<sup>1</sup> A/62/793 y Corr.1.

<sup>2</sup> A/62/793/Add.1.

<sup>3</sup> A/62/510/Rev.1.

<sup>4</sup> A/62/477.

<sup>5</sup> A/63/487 y Corr.1 y 2.

<sup>6</sup> A/62/806.

<sup>7</sup> A/63/496.

<sup>8</sup> A/62/502.

Administrativos y de Presupuesto<sup>9</sup>, la nota del Secretario General sobre la seguridad, la continuación de las actividades y la recuperación en situaciones de desastre en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones<sup>10</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>11</sup>, el informe del Secretario General titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe provisional: invertir en tecnologías de la información y las comunicaciones”<sup>12</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>13</sup>, las notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de uso del software de código abierto en las secretarías<sup>14</sup> y las observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación<sup>15</sup>, las notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la gestión del conocimiento en el sistema de las Naciones Unidas<sup>16</sup> y las observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación<sup>17</sup> y el informe del Secretario General sobre la viabilidad de la aplicación de los principios de contabilidad de costos en la Secretaría de las Naciones Unidas<sup>18</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>19</sup>,

*Subrayando* la importancia de la tecnología de la información y las comunicaciones para atender a las demandas crecientes de la Organización, que depende cada vez más de la infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones,

*Subrayando también* la importancia de la tecnología de la información y las comunicaciones a la hora de reforzar la supervisión y la rendición de cuentas y de aumentar la disponibilidad de información precisa y oportuna para sustentar la adopción de decisiones,

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Recuerda* la función que incumbe al Secretario General en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas;

---

<sup>9</sup> A/62/7/Add.31. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 7A*.

<sup>10</sup> A/61/290.

<sup>11</sup> A/61/478.

<sup>12</sup> A/61/765.

<sup>13</sup> A/61/804.

<sup>14</sup> A/60/665.

<sup>15</sup> A/60/665/Add.1.

<sup>16</sup> A/63/140.

<sup>17</sup> A/63/140/Add.1.

<sup>18</sup> A/61/826.

<sup>19</sup> A/62/537.

3. *Reconoce* la necesidad de que una autoridad central establezca normas comunes, ofrezca una perspectiva que abarque a toda la Organización, optimice la utilización de los recursos y mejore los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones;

4. *Reconoce también* la necesidad de un sistema mundial de información integrado que permita administrar eficazmente los recursos humanos, financieros y físicos y que se base en procesos de funcionamiento simplificados y en las mejores prácticas;

5. *Reconoce además* la necesidad de un marco operacional mundial que permita a las Naciones Unidas responder con eficacia a situaciones de emergencia que puedan entorpecer el funcionamiento de elementos fundamentales de su infraestructura y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones;

6. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>5,9</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

## I

### **Estrategia y gobernanza en materia de tecnología de la información y las comunicaciones**

*Reconociendo* la importancia de las propuestas del Secretario General en materia de gestión de los conocimientos, particularmente a la hora de facilitar una adopción de decisiones más fundamentada y aumentar la eficacia de la Organización,

*Destacando* la importancia de un firme liderazgo a nivel central para establecer y ejecutar normas y actividades en materia de tecnología de la información y las comunicaciones a nivel de toda la Organización a fin de asegurar la utilización eficiente de los recursos, la modernización de los sistemas de información y el mejoramiento de los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones disponibles para las Naciones Unidas,

1. *Reconoce* que para lograr la coherencia y la coordinación en la labor de la Organización y entre la Secretaría y los fondos, programas y organismos especializados es indispensable integrar satisfactoriamente las funciones centrales de tecnología de la información y las comunicaciones en toda la Secretaría;

2. *Observa* que el Secretario General tiene la intención de establecer la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de tal forma que no se vean afectados ni el presupuesto ni la dotación de personal;

3. *Destaca* la necesidad de una estructura de gobernanza simple y eficaz desde el punto de vista operacional en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, con estructuras jerárquicas claras y una rendición de cuentas bien definida;

4. *Decide* establecer la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones como dependencia orgánica separada, que tendrá una sección propia en el presupuesto y estará a cargo del Oficial Principal de Tecnología de la Información, con la categoría de Subsecretario General;

5. *Destaca* que no hay ningún modelo de gobernanza en materia de tecnología de la información y las comunicaciones que pueda considerarse el único apropiado para las Naciones Unidas;

6. *Observa* el considerable nivel de conocimientos especializados del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos y pide al Secretario General que siga utilizando sus servicios en apoyo de las actividades de las Naciones Unidas en el ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones;

7. *Pide* al Secretario General que asegure que la centralización e integración de las funciones de tecnología de la información y las comunicaciones en la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones no redunden en detrimento del apoyo que se presta a las operaciones sobre el terreno en todo el mundo;

8. *Alienta* al Secretario General a que, en calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, promueva una mayor coordinación y colaboración entre las organizaciones de las Naciones Unidas en todas las cuestiones relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones;

9. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con su resolución 58/269, de 23 de diciembre de 2003, presente un marco estratégico revisado al Comité del Programa y de la Coordinación en su 49º período de sesiones a la luz de los aspectos programáticos de la revisión derivada del establecimiento de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones;

10. *Pide también* al Secretario General que en la primera parte de su sexagésimo quinto período de sesiones la informe de su estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones, en particular de lo siguiente:

a) Las modificaciones que sea necesario introducir a la estructura de gobernanza para que sea más simple y eficaz desde el punto de vista operacional como instrumento de fijación de políticas y administrativo;

b) Información actualizada sobre las disposiciones de administración y presentación de informes;

c) Una evaluación a fondo de las disposiciones de organización, incluida la posibilidad de cambiar el lugar que ocupa la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en la estructura de la Organización;

d) Un inventario amplio de las capacidades de tecnología de la información y las comunicaciones en toda la Secretaría, que incluya al personal que se ocupa de esta tecnología en régimen de dedicación exclusiva y a tiempo parcial;

e) Una enumeración y una cuantificación más precisas de las ganancias en eficiencia o los beneficios que se prevé obtener de la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones;

f) La metodología y los parámetros de referencia empleados para determinar y medir esos beneficios;

g) Las funciones y obligaciones de la Oficina del Oficial Principal de Tecnología de la Información y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría en relación con las actividades de tecnología de la información y las comunicaciones, incluidas las estructuras jerárquicas y de rendición de cuentas y la división del trabajo establecidas en la nueva estructura orgánica;

## II

**Proyecto de planificación de los recursos institucionales**

1. *Recuerda* el párrafo 4 de la sección II de su resolución 60/283, en la que decidió reemplazar el Sistema Integrado de Información de Gestión por un sistema de planificación de los recursos institucionales de la próxima generación u otro sistema comparable;
2. *Destaca* que la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales debería tener por objeto consolidar la administración de todos los recursos financieros, humanos y físicos en un solo sistema de información integrada para toda la Organización, incluidas las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones sobre el terreno;
3. *Reconoce* los considerables riesgos operacionales y financieros que entraña aplicar el sistema de planificación de los recursos institucionales y destaca la necesidad de que el Secretario General asegure una completa rendición de cuentas y la existencia de estructuras jerárquicas bien definidas para el proyecto;
4. *Observa* que el Secretario General tiene la intención de aplicar las funciones del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas de forma que se mitiguen los riesgos en materia de organización y de administración;
5. *Destaca* la necesidad de aplicar las diversas funciones del sistema de planificación de los recursos institucionales en las diversas oficinas de las Naciones Unidas en todo el mundo de una forma planificada y gradual que asegure una preparación y una capacitación suficientes para cada localidad y reduzca al mínimo los efectos del cambio en la Organización y sus recursos, a fin de reducir aún más los riesgos en materia de organización y de administración;
6. *Observa* que el sistema de planificación de los recursos institucionales consiste en un conjunto integrado de aplicaciones de tecnología de la información, como se describe en el párrafo 20 del informe del Secretario General<sup>3</sup>, y pide al Secretario General que la informe acerca de esas aplicaciones en su sexagésimo cuarto período de sesiones;
7. *Aprueba* el marco de gobernanza propuesto para el proyecto de planificación de los recursos institucionales;
8. *Observa* que la estructura de gobernanza de la planificación de los recursos institucionales propuesta por el Secretario General es diferente de la estructura de gobernanza en materia de tecnología de la información y las comunicaciones;
9. *Reconoce* que, para que el proyecto de planificación de los recursos institucionales se ejecute satisfactoriamente se necesita el apoyo y la adhesión plenos del personal directivo superior, así como contactos estrechos y constantes con los principales interesados;
10. *Destaca* que el proyecto de planificación de los recursos institucionales debería considerarse principalmente un proyecto institucional impulsado por demandas de los procesos institucionales y ejecutado mediante complejos sistemas de tecnología de la información que exigen suma pericia técnica;
11. *Recuerda* que el objetivo del proyecto de planificación de los recursos institucionales es aumentar el uso eficaz y transparente de los recursos de la Organización y, a ese respecto, destaca la necesidad de determinar cuáles serán los

beneficios, tangibles y mensurables, en eficiencia y productividad que se derivarán del proyecto;

12. *Pide* al Secretario General que limite la adaptación de los programas informáticos de planificación de los recursos institucionales en la medida de lo posible a fin de aumentar la eficacia en relación con los costos, así como la flexibilidad a la hora de sustituir los programas por versiones nuevas, y que informe acerca de cualquier adaptación que haya que efectuar justificando plenamente sus motivos y sus costos;

13. *Pide también* al Secretario General que, cuando sea inevitable adaptar el sistema a una función particular, considere la posibilidad de mejorar los sistemas existentes o de utilizar programas informáticos especializados que se puedan integrar al sistema de planificación de los recursos institucionales cuando a largo plazo ello resulte más eficaz en relación con los costos;

14. *Destaca* que antes de efectuar una adaptación deberían considerarse siempre las modificaciones de las prácticas de trabajo y los procesos institucionales de la Secretaría;

15. *Expresa* su disposición a considerar cualquier propuesta debidamente justificada que tenga por objeto reducir la adaptación, destacando que antes de modificar la reglamentación de las Naciones Unidas debe contar con la aprobación de la Asamblea General;

16. *Destaca* que, por haber adoptado tardíamente el sistema de planificación de los recursos institucionales, las Naciones Unidas pueden beneficiarse de la experiencia adquirida por otras entidades del sistema de Naciones Unidas que ya han implantado sistemas de esa índole;

17. *Toma nota* del total de recursos necesarios para establecer el sistema de planificación de los recursos institucionales en las Naciones Unidas que se indica en el informe pertinente del Secretario General<sup>3</sup>;

18. *Aprueba* la suma de 20 millones de dólares de los Estados Unidos de América, de la que 5.110.000 dólares se financiarán con cargo al presupuesto ordinario para el bienio 2008-2009, 7.050.000 dólares con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, y 7.840.000 dólares con cargo a los recursos extrapresupuestarios correspondientes al bienio 2008-2009, para establecer el sistema de planificación de los recursos institucionales;

19. *Decide* aprobar la utilización de 2.346.000 dólares de intereses acumulados en el Fondo del Sistema Integrado de Información de Gestión disponibles al 31 de diciembre de 2007 para compensar las necesidades del proyecto de planificación de los recursos institucionales que han de sufragarse con cargo al presupuesto ordinario aprobadas en el párrafo 18 de la presente sección;

20. *Pide* al Secretario General que satisfaga las necesidades del sistema de planificación de los recursos institucionales con cargo al presupuesto ordinario, por la suma de 2.764.000 dólares, con los recursos generales consignados para el bienio 2008-2009 en el presupuesto ordinario, y que informe sobre los gastos conexos según sea necesario en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009;

21. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma que no supere 7.050.000 dólares de la cuenta de apoyo para las operaciones de

mantenimiento de la paz en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 para sufragar la parte del proyecto de planificación de los recursos institucionales que se financia con cargo a la cuenta de apoyo;

22. *Toma nota* de que una suma estimada en 7.840.000 dólares se financiará con cargo a los recursos extrapresupuestarios correspondientes al bienio 2008-2009;

23. *Hace suyas* las disposiciones de participación en la financiación de los gastos del proyecto de planificación de los recursos institucionales que propone el Secretario General en el párrafo 79 de su informe<sup>3</sup>;

24. *Decide* no suspender las disposiciones para la aplicación de créditos con arreglo a los párrafos 3.2 *d*), 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas<sup>20</sup>, en relación con la utilización de saldos disponibles en la cuenta de superávit del Fondo General y el saldo no comprometido de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

25. *Autoriza* al Secretario General a establecer una cuenta especial multianual para registrar los ingresos y gastos del proyecto;

26. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la estructura de gobernanza de la planificación de los recursos institucionales y la informe sobre el proyecto en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en particular respecto de:

- a) Una evaluación de las disposiciones sobre organización;
- b) Un presupuesto revisado y actualizado de ejecución del proyecto de planificación de los recursos institucionales en que se refleje la etapa de formulación, con una justificación plena y detallada de los recursos necesarios;
- c) Un estudio de viabilidad actualizado en que se indiquen los beneficios, tangibles y mensurables, en eficiencia y productividad en cuanto al funcionamiento y a la administración que se lograrán con el sistema de planificación de los recursos institucionales, así como los parámetros que servirán de referencia para medir los progresos y el rendimiento previsto de las inversiones;
- d) Una indicación de los módulos indispensables para la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público;
- e) Información actualizada sobre el establecimiento de los sistemas de gestión de las relaciones con los clientes y de gestión de los contenidos institucionales, incluidas las nuevas necesidades de recursos así como las disposiciones de participación en la financiación de los gastos para que se sigan estableciendo esos sistemas;
- f) Una justificación de la necesidad de recursos para imprevistos y de alternativas para obtenerlos, incluida una posible alternativa presupuestaria;
- g) Opciones para un conjunto de medidas reducido de planificación de recursos institucionales que entrañe un menor costo;

---

<sup>20</sup> ST/SGB/2003/7.

### III

#### **Sistemas de gestión de las relaciones con los clientes y de gestión de los contenidos institucionales**

1. *Reconoce* los beneficios de la aplicación de sistemas de gestión de las relaciones con los clientes y de gestión de los contenidos institucionales, y pide al Secretario General que siga implantando esas aplicaciones en toda la Organización, según proceda;
2. *Destaca* que los sistemas de gestión de las relaciones con los clientes y de gestión de los contenidos institucionales se desarrollarán y aplicarán bajo la autoridad del Oficial Jefe de Tecnología de la Información, a fin de asegurar un enfoque coordinado del desarrollo de sistemas institucionales;
3. *Recalca* la necesidad de asegurar que los sistemas de gestión de las relaciones con los clientes y de gestión de los contenidos institucionales sean complementarios del sistema de planificación de los recursos institucionales que habrá de implantarse próximamente;
4. *Decide* aprobar necesidades de recursos adicionales para el proyecto de gestión de los contenidos institucionales por la suma de 2 millones de dólares, y pide al Secretario General que satisfaga esas necesidades con cargo a los recursos generales consignados al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y que informe acerca de los gastos conexos, según sea necesario, en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el mismo bienio;
5. *Observa* que ya está en marcha la aplicación de los sistemas de gestión de las relaciones con clientes y de gestión de los contenidos institucionales y que, al iniciarse esos proyectos, el Secretario General no le había presentado una propuesta completa;

### IV

#### **Seguridad, recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones**

1. *Destaca* la necesidad de que haya planes apropiados de seguridad, recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones en el ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones;
2. *Pide* al Secretario General que consolide los sistemas en centros principales de datos para mejorar la función de recuperación en casos de desastre y la continuidad de las operaciones y que reduzca al mínimo el tamaño de los centros locales de datos primarios y secundarios;
3. *Pide también* al Secretario General que establezca prioridades entre los sistemas para reducir al mínimo el costo de la recuperación en casos de desastre y la continuidad de las operaciones;
4. *Recuerda* la sección XV de su resolución 60/266, de 30 de junio de 2006, y destaca la necesidad de asegurar que las comunicaciones y el intercambio de información sean oportunos y seguros dentro de los lugares de destino y entre ellos, así como de asegurar que exista una infraestructura sólida y a prueba de fallos para continuar o reiniciar las operaciones en caso de desastre o trastorno natural o causado por la acción humana;
5. *Observa* que la Secretaría carece de un enfoque común a toda la Organización para la recuperación en casos de desastre y la continuidad de las



operaciones, lo que la expone a riesgos considerables y, a ese respecto, acoge con beneplácito la elaboración de un enfoque unificado de las actividades de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones en toda la Secretaría;

6. *Alienta* al Secretario General a que adopte un enfoque unificado de la recuperación en casos de desastre y la continuidad de las operaciones utilizando toda la infraestructura disponible a fin de lograr economías de escala y una mejor relación costo-eficacia;

7. *Lamenta profundamente* que el Secretario General haya concertado el arrendamiento a largo plazo del centro de datos de Long Island City (Nueva York) propuesto antes de que se hubiera determinado cabalmente su viabilidad como centro de datos secundario para la Sede de las Naciones Unidas, e insta al Secretario General a que estudie, con carácter de urgencia, otros posibles usos para el espacio arrendado;

8. *Observa con preocupación* que las demoras resultantes de esto pueden incrementar aún más los gastos, incluidos los del plan maestro de mejoras de infraestructura, y plantear riesgos para los datos;

9. *Señala* que es particularmente problemático prestar servicios para la recuperación en casos de desastre y la continuidad de las operaciones a sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones adaptados a los departamentos, y alienta al Secretario General a que adopte un enfoque institucional de la tecnología de la información y las comunicaciones siempre que sea posible;

10. *Pide* al Secretario General que asegure que las Naciones Unidas utilicen centros institucionales de datos en lugar de centros locales en la medida de lo posible;

11. *Decide* no aprobar por el momento la propuesta del Secretario General de que se establezca un nuevo centro de datos secundario y le pide que la informe, en la primera parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre las medidas que han de adoptarse para mitigar los riesgos durante el traslado del centro de datos primario al jardín norte;

12. *Pide* al Secretario General que presente un plan consolidado de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones que incluya una solución permanente para la Sede;

13. *Pide también* al Secretario General que estudie a fondo las posibilidades de consolidar y de utilizar la solución más viable y eficaz en relación con los costos para el almacenamiento de datos, los servicios de continuidad de las operaciones y el alojamiento de los sistemas institucionales, sobre la base de la experiencia de otras entidades de las Naciones Unidas y la evolución general de la tecnología de la información y las comunicaciones, y que la informe al respecto en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones;

14. *Alienta* la reorganización de aplicaciones y datos siempre que promueva el objetivo a largo plazo de administrar la recuperación de los datos y la continuidad de las operaciones en centros institucionales de datos que abarquen todo el sistema y siempre que, desde una perspectiva a largo plazo, esa reorganización sea más eficaz en relación con los costos que el alojamiento en un centro de datos local;

15. *Observa con reconocimiento* el compromiso del Gobierno de España y aprueba la propuesta conexas de alojar un servicio activo secundario de

telecomunicaciones en Valencia (España) en apoyo de las actividades de mantenimiento de la paz;

16. *Decide* no avanzar por el momento con los planes de alojar en el servicio activo secundario de comunicaciones de Valencia el equipo de computación y de almacenamiento de datos relacionado con la continuidad de las operaciones y las soluciones institucionales de la Secretaría;

17. *Pide* al Secretario General que incluya, en el informe que se solicita en el párrafo 13 de la presente sección, planes para reducir el número de centros locales de datos de la Sede, las oficinas situadas fuera de la Sede y las misiones de mantenimiento de la paz;

18. *Hace suya* la disposición de participación en la financiación de los gastos propuesta por el Secretario General para el nuevo centro de datos primario de la Sede de las Naciones Unidas<sup>21</sup>;

19. *Pide* al Secretario General que presente una propuesta sobre disposiciones de participación en la financiación de los gastos en el contexto del informe que se solicita en el párrafo 11 de la presente sección sobre el nuevo centro de datos secundario;

20. *Toma nota* de la intención de sufragar las necesidades estimadas en 149.400 dólares para establecer el servicio activo secundario de telecomunicaciones en Valencia para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 con cargo a los recursos aprobados para el mismo período para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

21. *Aprueba* la suma de 7.145.500 dólares para el establecimiento de un nuevo centro de datos primario en el jardín norte de la Sede, de la que 5.716.400 dólares se financiarán con recursos del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, y autoriza al Secretario General a informar sobre los gastos conexos, según sea necesario, en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el mismo bienio;

22. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma que no supere 1.429.100 dólares con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 para sufragar la parte que corresponde a la cuenta de apoyo en el establecimiento de un nuevo centro de datos primario en el jardín norte;

23. *Toma nota* de los párrafos 89 y 96 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>5</sup>, y decide aprobar la suma de 2,5 millones de dólares, que se financiará con cargo al presupuesto ordinario para el bienio en curso a fin de prestar servicios de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones a la Sede, las oficinas situadas fuera de la Sede y las misiones sobre el terreno, y pide al Secretario General que satisfaga esas necesidades con los recursos generales consignados para el bienio en curso en el presupuesto ordinario y que informe sobre los gastos conexos, según sea necesario, en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el mismo bienio;

---

<sup>21</sup> A/62/477, párr. 113.

## V

**Normas Contables Internacionales para el Sector Público**

1. *Toma nota* del primer informe del Secretario General sobre la marcha de la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público<sup>6</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>7</sup>;
3. *Recuerda* que la Asamblea General, en su resolución 60/283, aprobó la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público por las Naciones Unidas;
4. *Subraya* que la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público mejorará la gobernanza, la rendición de cuentas y la transparencia en el sistema de las Naciones Unidas;
5. *Reconoce* que el sistema de planificación de los recursos institucionales servirá de estructura fundamental para aplicar en las Naciones Unidas las Normas Contables Internacionales para el Sector Público;
6. *Alienta* al Secretario General, en calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, a colaborar con los miembros de la Junta para supervisar la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público a fin de que se efectúe de manera coherente dentro del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto;

## VI

**Contabilidad de costos**

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>19</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
2. *Toma nota* de los párrafos 12, 17 y 18 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>19</sup>;
3. *Observa* que aplicar la contabilidad de costos resulta más apropiado en el caso de los servicios de apoyo de la Organización y que quizás no sea viable aplicarla a su labor sustantiva;
4. *Pide* al Secretario General que siga mejorando el método de cálculo de los costos de los servicios de apoyo, incluso empleando un marco de contabilidad de costos para estandarizar las prácticas vigentes de cálculo de los costos, y que la informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones;
5. *Pide también* al Secretario General que incluya, en el informe que se solicita en el párrafo 4 de la presente sección, un análisis de otros ámbitos de los servicios de apoyo de la Organización a los que podría aplicarse la contabilidad de costos.

74ª sesión plenaria  
24 de diciembre de 2008